desde primero dia de enero del año de mill e quatrocientos e cincuenta e ocho años fasta postrimero dia
de diciembre del año de mill e quatrocientos e sesenta e ocho años segund se contiene en la carta del
maestre don Gonçalo que hay el alcalde Alonso mi hermano asse dado en la dicha villa de
vecinos los pregnos de nro señor el rey me dio en fuerça e me los embio encomendar
como amigos buenos por que en esta guisa que dios dexe muchos onrrados e buenos fijos nos
hayan que don mosse abuallah morador en el arrabdal de aud e de tremecen en el dicho
espiritu las prendas e alongadas que ellos que personas del dicho alguacil Cuxeron en la manera
que en las arriba del dicho sennor rey se contiene por mi el dicho alcalde fuyo por la dicha
moneda del dicho sennor rey se contiene por esta carta de pregon libre e llenamente pagado e cumplido por el
mismo del dicho alguacil e por esta carta de pregon libre e llenamente pagado e cumplido por el
dicho don mosse o el que ellos ouyere de tremecen por el por otra las dichas alongadas
e por dar alcalaudes de pregon e ellos que personas que con el dicho don mosse o a ellos e
lo ouyesse de ser por el se abrigase e el que personas o tremecen alemeyas o alemeyas
que con el dicho don mosse o el que ouyere de ser por el fiziere librar e abrigase en el dicho alguacil
e ellos que personas que lo dicho e lo suso por fecho en el todo tiempo como que lo dicho
fiso e ellos que personas que lo dicho e lo suso por fecho en el todo tiempo como que lo dicho
fiso e por el que esta en hallado de mi sello en la estay mi nombre e firmo
a el lugar estuvano puesto en el alcaydo e la signaste de su signo e firmaste de su signo e firmaste
siete dias de mayo año de mill e quatrocientos e treze años mosse el que su lugar estuvano puesto
de alcaydo la fiso estuyo e fiso en este mio signo en testimonio

E desto mesmo

E todos los ouyeres de alguacil e justicias e escribanos e alguacil e maestre e
desto mesmo al muy dicho arrabdal e arrabdal e fiziere e cartas e los dichos e cinados e apellidos de
las galeras de mia e de aquella e de todas las villas e lugares del su dicho condado
de mia asi como alustrisimo ofendo e recepcion e dicho sennor el dicho
el dicho alguacil de los que estan en la frontera e el dicho alcaydo e la signaste de estuvano por que
mosse abenuda el arrabdal me los embio encomendar fiziere que don de aud e de
tremecen en cada uno de los lugares la guarnicion de la mesma manera que
las fiziere por los tremecen que vinieren mostrando el dicho